



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### RESOLUCION EJECUTIVA N° 278 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 08 MAY 2017

**VISTO;** el Oficio N° 0773-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, sobre conformación de la Comisión encargada de formular los documentos de gestión institucional del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" Nivel III-1; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, constituyendo para la administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y en el inciso a) del artículo 21° se señala como atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional, asimismo el inciso h) faculta aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de su dependencia;

Que, mediante Oficio N° 0773-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, propone se conforme una Comisión, con el propósito de formular los instrumentos de gestión institucional del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" Nivel III-1, específicamente en lo que respecta a la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y demás instrumentos de gestión institucional del Hospital Regional de Ayacucho, que permita establecer campos funcionales y responsabilidades y como un medio para efectuar el proceso de dirección, control, optimizar y simplificar sus procesos con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión, funciones y competencias;

Que, el objetivo de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión de Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba su Reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública". En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados; es decir, permitirá la elaboración del Plan de Implementación para la puesta en operación del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" Nivel III-1 y constituir una institución democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano con la presencia de especialistas de la salud en general;



Que, la formulación y aprobación de los instrumentos de gestión institucional, mejorar la gestión pública del Hospital Regional Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" Nivel III-1; y garantizará el financiamiento del Plan de Implementación del Hospital Regional Nivel III-1, conforme a los acuerdos suscritos en el III GORE EJECUTIVO, llevado a cabo en el mes de febrero 2017 en la ciudad de Lima, precisados en los acuerdos 114, 115 y 166, sobre la implementación de funcionamiento del Hospital Regional Nivel III-1 a través del Proyecto SNIP 240061 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO" que debe entrar en funcionamiento el presente año;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30305, y atendiendo a la Justicia Electoral de la Nación, plasmada en la Resolución N° 366-2015-JNE, mediante el cual se convocó al Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, encargándosele asumir autoridad máxima del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión encargada de efectuar el proceso de formulación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y demás instrumentos de gestión institucional del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" Nivel III-1 de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo que no deberá de exceder el mes de Junio, quedando conformado de la siguiente manera:

**-Econ. Nilo Severo MUÑOZ ROCHA**

Supervisor de Programa Sectorial I del GRA

**-Lic. Adm. Orlando PÉREZ GARCÍA BLÁSQUEZ**

Sub Gerente de Desarrollo Institucional del GRA

**-Econ. Raúl CUCHUÑAUPA CÁRDENAS**

Director de Planeamiento y Gestión Institucional de la DIRESA

**-CPC. Percy Bautista Gómez**

Jefe de la Unidad de Racionalización de la DIRESA

**-M.C. Jimmy Homero ANGO BEDRIÑANA**

Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional Ayacucho

**-Econ. Moisés SAUÑE RAMÍREZ**

Responsable del Área de Racionalización del Hospital Regional Ayacucho

**-Econ. Helio CALDERÓN ORÉ**

Jefe de Planificación y Presupuesto del Hospital Regional Ayacucho



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión elabore los instrumentos de gestión institucional, como son la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y demás instrumentos de gestión institucional en el plazo que no deberá exceder el mes de Junio del presente año.

**ARTICULO TERCERO.-** La Comisión, será la encargada de elevar el proyecto de los instrumentos de gestión institucional a la Gobernación Regional, para su revisión y evaluación, y de encontrar conforme, lo remitirá al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los miembros de la Comisión para su conocimiento y fines e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIENENTES  
GOBERNADOR (e)

